

Número de contingente	Descripción de la mercancía	Cantidades totales
EFTA SW-II.	<p>d'or; dos meses para el Vacherin Fribourgeois y de, al menos, tres meses para los demás, incluidos en las subpartidas ex 0406.90-13, ex 0406.90-15 y ex 0406.90-17 de la nomenclatura combinada:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- en ruedas normalizadas con corteza y un valor franco frontera que habrá de determinarse.</li> <li>- en trozos envasados al vacío o en gas inerte, con corteza en, al menos, uno de sus lados, con un peso neto igual o superior a 1 kilogramo y un valor franco frontera que habrá de determinarse.</li> <li>- en trozos envasados al vacío o en gas inerte, de un peso neto inferior o igual a 450 gramos y un valor franco frontera que habrá de determinarse.</li> </ul> <p>Quesos Glaris con hierbas (llamados «Schabziger»), fabricados con leches desnatada y adicionados de hierbas finamente molidas, incluidos en las subpartidas 0406.20-10 y 0406.90-19 de la nomenclatura combinada.</p> <p>Tilsit, con un contenido en materias grasas, medido en peso del extracto seco, inferior o igual al 48 por 100, incluido en la subpartida ex 0406.90-25 de la nomenclatura combinada.</p> <p>Tilsit, con un contenido en materias grasas medido en peso del extracto seco, superior al 48 por 100, incluido en la subpartida ex 0406.90-25 de la nomenclatura combinada.</p> <p>Quesos fundidos, excepto rallados o en polvo, en cuya fabricación sólo se hayan empleado quesos de Emmental, Gruyere y Appenzell y, ocasionalmente con carácter adicional, de Glaris con hierbas (llamados «Schabziger»), envasados para la venta al por menor, con un contenido en materias grasas medido en peso del extracto seco inferior o igual al 56 por 100, incluidos en la subpartida 0406.30-10 de la nomenclatura combinada y de un valor franco frontera que habrá de determinarse.</p>	42

**10901** *RESOLUCION de 28 de abril de 1988, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora y el número complementario del sorteo de la Lotería Primitiva celebrado el día 28 de abril de 1988.*

En el sorteo de la Lotería Primitiva, celebrado el día 28 de abril de 1988, se han obtenido los siguientes resultados:

Combinación ganadora: 43, 11, 44, 19, 9, 13.  
Número complementario: 12.

El próximo sorteo de la Lotería Primitiva, número 18/1988, que tendrá carácter público, se celebrará el día 5 de mayo de 1988, a las veintidós horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Los premios caducarán una vez transcurridos tres meses, contados a partir del día siguiente a la fecha del sorteo.

Madrid, 28 de abril de 1988.—El Director general, P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Gregorio Máñez Vindel.—Firmado y rubricado.

**10902** *RESOLUCION de 29 de abril de 1988, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, declarando nulo y sin valor el billete de la Lotería Nacional correspondiente al sorteo de 30 de abril de 1988.*

No habiendo llegado a su destino el billete a continuación relacionado, correspondiente al sorteo de 30 de abril de 1988, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la vigente Instrucción General de Loterías, en su nueva redacción dada por el Real Decreto 1082/1985, de 11 de junio, se declara nulo y sin valor dicho billete:

Números	Series	Billetes
93900	9. <sup>a</sup>	1
Total billetes		1

Lo que se anuncia para público conocimiento y demás efectos pertinentes.

Madrid, 29 de abril de 1988.—El Director general.—P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Gregorio Máñez Vindel.

**10903** *CORRECCION de errores de la Resolución de 14 de abril de 1988, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se dispone la celebración de subastas de Bonos del Estado, en los meses de mayo, junio y julio de 1988.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la mencionada Resolución, inserto en el «Boletín Oficial del Estado»

número 96, de 21 de abril de 1988, a continuación se transcribe la siguiente rectificación:

En el punto 1., apartado b.2), página 12236, línea cuarta, donde dice: «enero, siendo el primero a pagar el de 18 de enero de 1988», debe decir: «enero, siendo el primero a pagar el de 18 de enero de 1989».

**10904** **BANCO DE ESPAÑA**  
**Mercado de Divisas**  
*Cambios oficiales del día 29 de abril de 1988*

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	110,172	110,448
1 dólar canadiense	89,743	89,967
1 franco francés	19,460	19,508
1 libra esterlina	207,870	208,390
1 libra irlandesa	176,379	176,821
1 franco suizo	79,451	79,649
100 francos belgas	316,005	316,796
1 marco alemán	66,083	66,249
100 liras italianas	8,879	8,901
1 florin holandés	58,896	59,044
1 corona sueca	18,886	18,934
1 corona danesa	17,149	17,191
1 corona noruega	17,928	17,972
1 marco finlandés	27,668	27,738
100 chelines austriacos	940,073	942,427
100 escudos portugueses	80,749	80,951
100 yens japoneses	88,454	88,676
1 dólar australiano	83,595	83,805
100 dracmas griegas	82,297	82,503
1 ECU	137,128	137,472

**MINISTERIO**  
**DE EDUCACION Y CIENCIA**

**10905** *ORDEN de 23 de marzo de 1988 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia de la Audiencia Territorial de Oviedo, de 22 de diciembre de 1986, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Manuel Pérez Iglesias sobre pruebas de idoneidad.*

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto don José Manuel Pérez Iglesias contra Resolución de este Departamento

sobre pruebas de idoneidad, la Audiencia Territorial de Oviedo, en fecha 22 de diciembre de 1986, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: En atención a todo lo expuesto, la Sala ha decidido: Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Manuel Pérez Iglesias contra Resolución de fecha 25 de junio de 1985, de la Secretaría de Estado de Universidad e Investigación, y la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición formulado contra ella, por ser tales actos, expreso y presunto, conforme a derecho, sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 23 de marzo de 1988.—P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Juan Manuel Rojo Alaminos.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior.

**10906** *ORDEN de 23 de marzo de 1988 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia del Tribunal Supremo, de 17 de julio de 1986, en el recurso de apelación interpuesto por el Catedrático de Universidad don Pablo Lucas Verdú y otros, con motivo de recurso contencioso-administrativo interpuesto por los interesados sobre dedicación plena del Profesorado.*

En el recurso contencioso-administrativo que, en grado de apelación, ha sido interpuesto por don Pablo Lucas Verdú y otros contra sentencia dictada por la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, en fecha 5 de diciembre de 1985, sobre dedicación plena de Profesores, la Sala Tercera del Tribunal Supremo, en fecha 17 de julio de 1986, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de apelación interpuesto por don Pablo Lucas Verdú y otros, que se citan en el encabezamiento de esta sentencia, contra la dictada con fecha 9 de diciembre de 1985 por la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de esta capital, la cual confirmamos en todos sus extremos, con imposición de las costas por ser preceptivas las mismas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 23 de marzo de 1988.—P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Juan Manuel Rojo Alaminos.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**10907** *REAL DECRETO 416/1988, de 29 de abril, por el que se concede la Medalla al Mérito en el Trabajo en su categoría de oro a la Unión General de Trabajadores (UGT).*

Con motivo de la celebración de la festividad del 1 de mayo, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en la Unión General de Trabajadores (UGT), y coincidiendo con el Centenario del nacimiento de esta Central Sindical, a propuesta del Ministro de Trabajo y Seguridad Social, y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día 29 de abril,

Vengo en concederle la Medalla al Mérito en el Trabajo, en su categoría de oro.

Dado en Madrid a 29 de abril de 1988.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social,  
MANUEL CHAVES GONZALEZ

**10908** *ORDEN de 29 de abril de 1988 por la que se ha tenido a bien concederles la Medalla al Mérito en el Trabajo, en su categoría de plata a la Escuela Cero y a don Juan Moreno Sánchez.*

Ilmo. Sr.: Con motivo de la celebración de la festividad del 1 de mayo, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en la Escuela Cero, creada por la Fundación para la Ecología y la Protección del Medio Ambiente, por su contribución al impulso y desarrollo de las Escuelas-Tallier y Casas de Oficios, y en don Juan Moreno Sánchez,

Este Ministerio ha tenido a bien concederles la Medalla al Mérito en el Trabajo, en su categoría de plata.

Madrid, 29 de abril de 1988.

CHAVES GONZALEZ

Ilmo. Sr. Subsecretario.

**10909** *ORDEN de 29 de abril de 1988 por la que se concede la Medalla al Mérito en el Trabajo, en su categoría de bronce, a don Lorenzo Muñoz Izal.*

Ilmo. Sr.: Con motivo de la celebración de la festividad del 1 de mayo, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Lorenzo Muñoz Izal,

Este Ministerio ha tenido a bien concederle la Medalla al Mérito en el Trabajo, en su categoría de bronce.

Madrid, 29 de abril de 1988.

CHAVES GONZALEZ

Ilmo. Sr. Subsecretario.

## MINISTERIO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETARIA DEL GOBIERNO

**10910** *ORDEN de 27 de abril de 1988 sobre emisión y puesta en circulación de una serie de sellos de Correos para uso de los Servicios Postales españoles en el Principado de Andorra, con la denominación «Europa CEPT».*

La Comisión Paritaria para el estudio y programación de emisiones especiales de sellos de Correos para uso de los Servicios Postales españoles en el Principado de Andorra, ha estimado conveniente proceder a la emisión de la serie anual «Europa CEPT», que en el año actual va dedicada a los «Medios de Transportes y Comunicaciones».

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Economía y Hacienda y de Transportes, Turismo y Comunicaciones, este Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno, dispone:

Artículo 1.º Con la denominación de «Europa CEPT» se procederá por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre a la estampación de una serie de sellos de Correos, que responderá a las características que en los artículos siguientes se indican.

Art. 2.º La emisión Europa del presente año se dedica a «Medios de Transportes y Comunicaciones».

Valor de 20 pesetas.—Reproduce un fragmento de camino medieval, excavado en la roca, que formaba parte de las vías de comunicación de Andorra hasta principios de este siglo. Su denominación será «Camins antics».

Valor de 45 pesetas.—Representa una muestra del antiguo sistema de transporte de mercancías en territorio andorrano, que se identifica con el título «Transports del passat en cavalleries».

Procedimiento de estampación: Calcografía a dos colores, en papel estucado mate engomado fosforescente, con tamaño 40,9 x 28,8 milímetros en posición vertical y dentado 13 3/4.

La tirada será de 600.000 sellos de cada uno de los valores, en pliegos de 24 efectos.